

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

**RESOLUCIÓN No. 000494 de 2025**



13-06-2025

**Radicado: 20251020004945**

*"Por medio de la cual se modifican los artículos 4 y 16 de la Resolución 001149 de 2024, "Por la cual se adopta el Sistema de Gestión Institucional bajo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, se modifica la integración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se dictan otras disposiciones"*

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME**

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por el artículo 9 del Decreto 2121 de 2023 y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 2121 de 2023, la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME es una unidad administrativa especial de carácter técnico, la cual opera bajo un régimen especial en materia de contratación, en concordancia con lo establecido en la Ley 143 de 1994.

Que la Oficina Asesora de Planeación, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 11 del Decreto 2121 de 2023, tiene como función la de *"Administrar y promover el desarrollo, implementación y sostenibilidad del Control Interno, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, en alineación con los diferentes modelos y sistemas aplicables a la gestión pública, y articular su implementación."*

Que mediante la Resolución No. 001149 del 16 de diciembre de 2024, se adoptó el Sistema de Gestión Institucional bajo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la UPME, acto administrativo que modificó la integración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y dictó otras disposiciones esenciales para el adecuado funcionamiento de la entidad.

Que, el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – Versión 6, expedido en diciembre de 2024 por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Presidencia de la República y el Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional, actualizó el contenido de la política de Compras y Contratación conforme a los lineamientos del Gobierno Nacional.

Que, en particular, el numeral 2.4 del precitado Manual, denominado Política de Compras y Contratación Pública, establece en su ámbito de aplicación que: *"Las Entidades estatales, independientemente de su régimen de contratación, servidores públicos y colaboradores de la administración que ejecuten recursos públicos y, dependiendo el caso, sean destinatarios de las normas antes señaladas"*. En consecuencia, la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, en su calidad de entidad estatal con régimen especial, queda sujeta a los lineamientos establecidos en dicha política.

Que en virtud de lo expuesto, se ha identificado la necesidad de modificar la Resolución 001149 de 2024, emitida por la Unidad de Planeación Minero Energética UPME, específicamente los artículos 4 y 16, con el objetivo incluir como invitado permanente con derecho a voz pero sin voto al Coordinador (a) del Grupo Interno de Trabajo de

**Continuación de la Resolución:** "Por medio de la cual se modifican los artículos 4 y 16 de la Resolución 001149 de 2024, "Por la cual se adopta el Sistema de Gestión Institucional bajo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, se modifica la integración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se dictan otras disposiciones"

Gestión Contractual y establecer su responsabilidad en la Política de Compras y Contratación Pública en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Que en el acta con número de radicado 20251010002016 del segundo Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se registraron los compromisos adoptados durante la sesión. Entre estos, la Oficina Asesora de Planeación se comprometió a actualizar la Resolución 001149 de 2024 e incorporar al Grupo Interno de Trabajo GIT de Gestión Contractual como líder de la Política de Compras y Contratación Pública.

Que por todo lo anterior, se considera necesario proceder con la modificación de la Resolución 001149 de 2024, a fin de garantizar y asegurar el cumplimiento de las políticas establecidas en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General de la Unidad de Planeación Minero Energética,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. Modificar el numeral 2 del artículo 4 de la Resolución No. 001149 de 2024**, expedida el 16 de diciembre de 2024, el cual quedará así:

**"ARTÍCULO 4. Integración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad de Planeación Minero-Energética - UPME, estará integrado de la siguiente manera:  
(...)

**2. Invitados permanentes u ocasionales con derecho a voz pero sin voto:**

- El (la) asesor (a) de Control Interno.
- El Comité invitará de forma permanente a los(as) Coordinadores(as) de los Grupos Internos de Trabajo de Gestión Administrativa y Servicio al Ciudadano, Gestión del Talento Humano, Gestión Financiera y Gestión Contractual, por su calidad de líderes de políticas de gestión y desempeño institucional.
- El Comité podrá invitar a sus reuniones con carácter permanente u ocasional a los servidores públicos y colaboradores que, por su condición."

**ARTÍCULO 2. Modificar el artículo 16 de la Resolución No. 001149 de 2024**, expedida el 16 de diciembre de 2024, el cual quedará así:

**"Artículo 16.- Designación de responsables de implementación de las políticas que integran el MIPG.** La implementación de cada una de las políticas contará con un responsable de acuerdo con la siguiente asignación, sin detrimento de la corresponsabilidad de las demás dependencias involucradas, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 15 de la presente Resolución.

Dimensión		Política		Responsables en la UPME
1	Talento Humano	1	Gestión Estratégica del Talento Humano	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Responsable directo:</b> Coordinador (a) del GIT de Gestión del Talento Humano</li> </ul>
		2	Integridad	
2	Direccionamiento estratégico y planeación	3	Planeación Institucional	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Responsable directo:</b> Jefe de la Oficina Asesora de Planeación</li> </ul>
		4	Gestión presupuestal y	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Responsable directo:</b> Coordinador del GIT de Gestión Financiera (Presupuesto de Funcionamiento)</li> </ul>

**Continuación de la Resolución:** "Por medio de la cual se modifican los artículos 4 y 16 de la Resolución 001149 de 2024, "Por la cual se adopta el Sistema de Gestión Institucional bajo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, se modifica la integración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se dictan otras disposiciones"

			eficiencia del gasto público	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Responsable directo:</b> Jefe de la Oficina Asesora de Planeación (Presupuesto de In- versión)</li> </ul>
		5	Gestión de compras y contratación pública	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Responsable directo:</b> Coordinador del GIT de Gestión Contractual</li> </ul>
3	Gestión con valores para el resultado	6	Racionalización de trámites	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Responsable directo:</b> Jefe de la Oficina Asesora de Planeación</li> </ul>
		7	Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Responsable directo:</b> Jefe de la Oficina Asesora de Planeación</li> </ul>
		8	Gobierno digital	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Responsable directo:</b> Jefe de la Oficina Tecnologías de la Información</li> </ul>
		9	Seguridad digital	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Responsable directo:</b> Jefe de la Oficina Tecnologías de la Información</li> </ul>
		10	Defensa jurídica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Responsable directo:</b> Jefe de la Oficina Asesora Jurídica</li> </ul>
		11	Mejora normativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Responsable directo:</b> Jefe de la Oficina Asesora Jurídica</li> </ul>
		12	Participación ciudadana	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Responsable directo:</b> Coordinador (a) GIT Gestión Administrativa y Servicio al Ciudadano.</li> </ul>
		13	Servicio al ciudadano	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Responsable directo:</b> Coordinador (a) GIT Gestión Administrativa y Servicio al Ciudadano</li> </ul>
4	Evaluación de Resultados	14	Seguimiento y evaluación del desempeño institucional	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Responsable directo:</b> Jefe de la Oficina Asesora de Planeación</li> </ul>
5	Información y Comunicación	15	Archivos y gestión documental	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Responsable directo:</b> Coordinador (a) del GIT Gestión Administrativa y Servicio al Ciudadano</li> </ul>
		16	Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Responsable directo:</b> Jefe de la Oficina Asesora de Planeación</li> <li>• <b>Responsable directo:</b> Subdirector (a) de Gestión de la Información</li> </ul>
		17	Gestión de la información estadística	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Responsable directo:</b> Subdirector (a) de Gestión de la Información</li> </ul>

**Continuación de la Resolución:** "Por medio de la cual se modifican los artículos 4 y 16 de la Resolución 001149 de 2024, "Por la cual se adopta el Sistema de Gestión Institucional bajo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, se modifica la integración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se dictan otras disposiciones"

6	Gestión del Conocimiento	18	Gestión del conocimiento y la innovación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Responsable directo:</b> Jefe de la Oficina Asesora de Planeación</li> </ul>
7	Control Interno	19	Control Interno	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Responsable directo:</b> Asesor(a) con funciones de Control Interno</li> <li>• <b>Responsable indirecto:</b> Jefe de la Oficina Asesora de Planeación</li> </ul>

**ARTÍCULO 3. PUBLICAR** el contenido de la presente resolución en la página web de intranet de la Entidad.

**ARTÍCULO 4. COMUNICAR** el contenido de la presente resolución a los servidores públicos de la UPME

**ARTÍCULO 5: VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D.C., a FECHA\_13-06-2025



Manuel Peña Suarez  
Director General  
Encargado  
Dirección General

Elaboró: Angelica Muñoz Martínez

Revisó: Johana Vargas Ferrucho/ Angela Marcela Lobo Beltrán/ Diego Armando Vanegas Páez/Manuel Peña Suarez

Aprobó: Manuel Peña Suarez



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

**RESOLUCIÓN No. 001149 de 2024**



16-12-2024

**Radicado : 20241100011495**

“Por la cual se adopta el Sistema de Gestión Institucional bajo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, se modifica la integración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se dictan otras disposiciones”

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME**

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por el artículo 9 del Decreto 2121 de 2023 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 1º. del Decreto 1499 de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”* se sustituyó el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.

Que el Decreto 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, reglamenta el Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el artículo 2.2.22.3.2 del Decreto 1083 de 2015, define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que el artículo 2.2.22.3.4 del Decreto 1083 de 2015, establece que *“El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público”*.

Que en cumplimiento del objetivo estratégico dirigido a consolidar la modernización de la entidad para fortalecer la planeación minero energética del país se requiere adoptar el Sistema de Gestión Institucional bajo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

**Continuación de la Resolución:** “Por la cual se adopta el Sistema de Gestión Institucional bajo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, se modifica la integración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se dictan otras disposiciones”

Que el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, dispone que en cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual sustituye a los demás comités que tengan relación con el modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que el precitado artículo establece que, en el nivel central de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, el Comité será liderado por el viceministro o subdirector de departamento administrativo o los secretarios generales; mientras que, en el nivel descentralizado, estará a cargo de los subdirectores generales o administrativos o los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, integrándose por los servidores públicos del nivel directivo o asesor que designe el representante legal de cada entidad. Además, describe las funciones de los Comités Institucionales de Gestión y Desempeño.

Que el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, dispone que la secretaría técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño será ejercida por el jefe de la oficina de planeación, o por quien haga sus veces, en la entidad.

Que el artículo 2.2.23.1 del Decreto 1083 de 2015 señala que el Sistema de Control Interno previsto se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

Que, en la sesión del 12 de noviembre de 2024, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño aprobó la modificación de sus integrantes, con el fin de garantizar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en la entidad.

Que mediante Resolución 219 del 2024, entre otras disposiciones, se actualizó y modificó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se adoptó el Sistema de Gestión Institucional bajo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 2121 de 2023, la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME) es una Unidad Administrativa Especial con régimen especial en materia de contratación, por lo cual no procede la Ley 80 de 1993, en consecuencia, está exento de la política de compras y contratación pública.

Que mediante el Decreto 2121 del 2023, se modificó la estructura de la UPME, suprimiendo la Oficina de Gestión de la Información y creando la Subdirección de Gestión de la Información, así como la Oficina de Tecnologías de la Información, la Oficina Asesora de Planeación y la Oficina Asesora Jurídica.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 11 del Decreto 2121 de 2023, la Oficina Asesora de Planeación tiene como función la de *"administrar y promover el desarrollo, implementación y sostenibilidad del Control Interno y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), en alineación con los diferentes modelos y sistemas aplicables a la gestión pública, articulando su implementación"*.

**Continuación de la Resolución:** “Por la cual se adopta el Sistema de Gestión Institucional bajo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, se modifica la integración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se dictan otras disposiciones”

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General de la Unidad de Planeación Minero Energética,

## **R E S U E L V E:**

### **CAPITULO I**

#### **Disposiciones Generales**

**ARTÍCULO 1.- Adopción del Sistema de Gestión Institucional.** Adoptar el Sistema de Gestión Institucional bajo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.

**ARTÍCULO 2.- Modificación de la integración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** Modificar la integración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME.

**ARTÍCULO 3.- Naturaleza del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño es un órgano rector, articulador y ejecutor, a nivel institucional, de las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

### **CAPÍTULO II**

#### **Integración, reuniones, quórum del Comité Institucional de Gestión y Desempeño**

**ARTÍCULO 4.- Integración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad de Planeación Minero Energética, estará integrado así:

##### **1. Integrantes permanentes con voz y voto:**

- a. El(la) Secretario(a) General, quien lo presidirá.
- b. El(la) Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, quien ejercerá la Secretaría Técnica del Comité.
- c. El(la) Subdirector(a) de Gestión de la Información.
- d. El(la) Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.
- e. El(la) Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

##### **2. Invitados permanentes u ocasionales con derecho a voz pero sin voto:**

- a. El (la) asesor (a) de Control Interno.
- b. El Comité invitará de forma permanente al coordinador del Grupo Interno de trabajo de Gestión Administrativa y Servicio al Ciudadano, al Coordinador del Grupo Interno de trabajo de gestión de Talento Humano y al Coordinador del Grupo Interno de trabajo de Gestión Financiera, por ser líderes de políticas de gestión y desempeño institucional.
- c. El Comité podrá invitar a sus reuniones con carácter permanente u ocasional a los servidores públicos y colaboradores que, por su condición

**Continuación de la Resolución:** “Por la cual se adopta el Sistema de Gestión Institucional bajo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, se modifica la integración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se dictan otras disposiciones”

jerárquica, funcional o conocimiento técnico, deban asistir según los asuntos a tratar.

La citación a estos servidores la efectuará el Secretario Técnico a través de la convocatoria a las sesiones.

**ARTÍCULO 5.- Presidencia del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** La presidencia del Comité Institucional de Gestión y Desempeño será ejercida por el(la) Secretario(a) General de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME.

**ARTÍCULO 6.- Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** La secretaría técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño será ejercida por el (la) Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME.

**ARTÍCULO 7.- Sesiones Ordinarias.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME se reunirá trimestralmente, previa convocatoria de la Secretaría Técnica del Comité.

**PARAGRAFO:** La reunión se realizará en el lugar indicado en la respectiva citación o de forma virtual a través del medio electrónico que defina la UPME.

**ARTÍCULO 8.- Sesiones extraordinarias.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME se reunirá extraordinariamente cuando las necesidades del servicio así lo exijan, o cuando lo estime conveniente quien lo presida, la o el secretario/a técnico, o al menos dos (2) de sus integrantes con voz y voto, previa convocatoria que para tal propósito formule la secretaría técnica.

**ARTÍCULO 9.- Asistencia al comité.** La asistencia al Comité es obligatoria e indelegable.

Cuando por motivo de fuerza mayor un miembro del Comité no pueda asistir, deberá comunicarlo de manera previa y escrita a la Secretaría Técnica.

**ARTÍCULO 10.- Quórum y mayorías.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño sesionará y deliberará con la mitad más uno (1) de sus integrantes permanentes con voz y voto, y las decisiones las tomará la mayoría simple de los miembros asistentes. Al inicio de las reuniones, el (la) Secretario (a) Técnico (a) deberá verificar la existencia de quórum para sesionar y deliberar.

**ARTÍCULO 11.- Decisiones del comité.** Las decisiones adoptadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño quedarán registradas en las actas pertinentes y serán suscritas por quien preside el Comité, así como por el Secretario Técnico.

**ARTÍCULO 12.- Responsabilidades de quien preside el comité.** El presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Presidir, instalar y dirigir las sesiones del Comité.
2. Representar al comité cuando se requiera en otras instancias.

**Continuación de la Resolución:** “Por la cual se adopta el Sistema de Gestión Institucional bajo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, se modifica la integración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se dictan otras disposiciones”

3. Delegar en los otros miembros del Comité algunas tareas específicas cuando lo considere oportuno.

**ARTICULO 13.- Responsabilidades de la Secretaría Técnica.** Son responsabilidades de la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño:

1. Programar las agendas del Comité.
2. Suscribir las actas de cada sesión.
3. Verificar quórum antes de sesionar.
4. Elaborar, suscribir y conservar las actas del Comité.
5. Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el Comité.

**ARTÍCULO 14.- Impedimentos, recusaciones o conflictos de interés.** Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño están sujetos a las causales de impedimento y recusación previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cuando un miembro del Comité advierta que puede estar inmerso en una de las causales de impedimento, deberá informarlo inmediatamente al Presidente del Comité, quien deberá decidir el impedimento. De aceptarlo, designará su reemplazo.

Cuando un integrante del Comité no manifieste su impedimento, podrá ser recusado por el interesado, quien deberá aportar las pruebas que considere necesarias para decidir el impedimento.

Cuando el impedimento recaiga en el presidente del Comité, la decisión se adoptará por la mayoría simple de los integrantes permanentes del Comité.

### CAPITULO III

#### Responsabilidades del Comité Institucional de Gestión y Desempeño

**ARTÍCULO 15.- Funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** Son funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, las siguientes:

1. Aprobar y hacer seguimiento trimestralmente, a los planes, programas, acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
4. Presentar los informes que requieran el Comité Sectorial de Gestión y del Desempeño Institucional, así como los organismos de control sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.

**Continuación de la Resolución:** “Por la cual se adopta el Sistema de Gestión Institucional bajo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, se modifica la integración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se dictan otras disposiciones”

7. Realizar seguimiento a la gestión de riesgos, mecanismos de medición y evaluación e incidentes de seguridad de la información, promover acciones de mejora e informar periódicamente a la alta dirección sobre la gestión adelantada.
8. Ejercer como Comité Interno de Archivo, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 2.8.2.1.4 del Decreto 1080 de 2015, el cual tendrá las funciones relacionadas en el artículo 2.8.2.1.16 de dicho Decreto o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. Orientar, aprobar y hacer seguimiento a las políticas, planes y programas de la gestión ambiental interna para el buen uso de los recursos públicos en cumplimiento de la normatividad aplicable.
10. Ejercer como Comité de Seguridad de la Información en la determinación, aprobación y seguimiento de las políticas, planes y proyectos que requiera la Entidad en materia de seguridad de la información.
11. Generar espacios que permitan a sus participantes el estudio y análisis de temas relacionados con políticas de gestión y desempeño, buenas prácticas, herramientas, metodologías u otros temas de interés para fortalecer la gestión y el desempeño institucional y así lograr el adecuado desarrollo de sus funciones.
12. Las demás que tengan relación directa con el ejercicio que desarrolla el Comité.

**PARAGRAFO:** La participación en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño no exonera a sus miembros del cumplimiento y seguimiento de las funciones legalmente asignadas y las impartidas por el jefe de la dependencia respectiva.

**ARTICULO 16.- Designación de responsables de implementación de las políticas que integran el MIPG.** La implementación de cada una de las políticas contará con un responsable de acuerdo con la siguiente asignación, sin detrimento de la corresponsabilidad de las demás dependencias involucradas, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 15 de la presente Resolución.

Dimensión		Política		Responsables en la UPME
1	Talento Humano	1	Gestión Estratégica del Talento Humano	• <b>Responsable directo:</b> Coordinador (a) del GIT de Gestión del Talento Humano
		2	Integridad	
2	Dirección estratégica y planeación	3	Planeación Institucional	• <b>Responsable directo:</b> Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
		4	Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público	• <b>Responsable directo:</b> Coordinador del GIT de Gestión Financiera (Presupuesto de Funcionamiento) • <b>Responsable directo:</b> Jefe de la Oficina Asesora de Planeación (Presupuesto de Inversión)
3	Gestión con valores para el resultado	5	Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	• <b>Responsable directo:</b> Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

**Continuación de la Resolución:** “Por la cual se adopta el Sistema de Gestión Institucional bajo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, se modifica la integración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se dictan otras disposiciones”

Dimensión	Política		Responsables en la UPME	
	6	Racionalización de trámites	• <b>Responsable directo:</b> Jefe de la Oficina Asesora de Planeación	
	7	Gobierno digital	• <b>Responsable directo:</b> Jefe de la Oficina Tecnologías de la Información	
	8	Seguridad digital	• <b>Responsable directo:</b> Jefe de la Oficina Tecnologías de la Información	
	9	Defensa jurídica	• <b>Responsable directo:</b> Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	
	10	Mejora normativa	• <b>Responsable directo:</b> Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	
	11	Participación ciudadana	• <b>Responsable directo:</b> Coordinador (a) GIT Gestión Administrativa y Servicio al Ciudadano.	
	12	Servicio al ciudadano	• <b>Responsable directo:</b> Coordinador (a) GIT Gestión Administrativa y Servicio al Ciudadano	
4	Evaluación de Resultados	13	Seguimiento y evaluación del desempeño institucional	• <b>Responsable directo:</b> Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
5	Información y Comunicación	14	Archivos y gestión documental	• <b>Responsable directo:</b> Coordinador (a) del GIT Gestión Administrativa y Servicio al Ciudadano
		15	Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	• <b>Responsable directo:</b> Jefe de la Oficina Asesora de Planeación • <b>Responsable directo:</b> Subdirector (a) de Gestión de la Información
		16	Gestión de la información estadística	• <b>Responsable directo:</b> Subdirector (a) de Gestión de la Información
6	Gestión del Conocimiento	17	Gestión del conocimiento y la innovación	• <b>Responsable directo:</b> Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
7	Control Interno	18	Control Interno	• <b>Responsable directo:</b> Asesor (a) con funciones de Control Interno • <b>Responsable indirecto:</b> Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

**PARAGRAFO:** Los criterios a desarrollar para la actualización, implementación y puesta en marcha de las dimensiones que agrupan las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional del MIPG, así como las prácticas, herramientas o instrumentos, serán los dispuestos en el Manual Operativo del Modelo Integrado

**Continuación de la Resolución:** “Por la cual se adopta el Sistema de Gestión Institucional bajo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, se modifica la integración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se dictan otras disposiciones”

de Planeación y Gestión – MIPG del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP. De igual manera, la normatividad aplicable vigente y los lineamientos e instrumentos que definan las entidades líderes de política de gestión que son parte de este Manual Operativo. La medición del avance de cada política se hará a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión – FURAG y metodologías o herramientas definidas por la Función Pública y las establecidas por la UPME.

**ARTICULO 17.- Responsabilidades en la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional.** Los responsables de la implementación de las políticas de gestión y desempeño designados en el presente acto administrativo tendrán a su cargo las siguientes actividades:

1. Gestionar y coordinar las acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos e implementación de la(s) política(s) de Gestión y Desempeño Institucional bajo su responsabilidad.
2. Realizar los autodiagnósticos anuales de las políticas a cargo cuando sea necesario, y formular los respectivos planes programas y/o estrategias, coordinar o ejecutar las acciones, así como hacer seguimiento, evaluar y adelantar las acciones de mejora correspondientes.
3. Dar cumplimiento a los lineamientos señalados por cada entidad líder a nivel nacional para la implementación de las políticas de manera articulada y complementaria con los instrumentos que estas entidades suministren y los implementados por la UPME.
4. Dirigir las actividades requeridas para el mantenimiento y mejora de la (s) política(s) a su cargo, entre ellas, la documentación, mecanismos de seguimiento y medición, riesgos, acciones de mejora, así como informar a la alta dirección sobre la gestión realizada en el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño o la instancia establecida para tal efecto.
5. Desarrollar acciones de promoción, divulgación y sensibilización de la(s) política(s) de gestión y desempeño institucional a su cargo.
6. Presentar ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño los resultados de la implementación de los planes de acción de las políticas de gestión y desempeño institucional.
7. Cumplir con las actividades de acuerdo con los roles definidos en las líneas de defensa de la Dimensión de Control Interno.
8. Orientar, coordinar y hacer seguimiento a las acciones de cada dependencia, grupo de trabajo o servidor público responsable de ejecutar las actividades relacionadas con la(s) política(s) de Gestión y Desempeño Institucional a cargo.
9. Asistir a las reuniones que programen las entidades líderes de la(s) política(s) a su cargo, servir de canal de comunicación entre la UPME y dichas entidades e informar los asuntos pertinentes al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
10. Coordinar las respuestas para las diferentes instancias internas y externas relacionadas con las políticas a su cargo.

#### **CAPITULO IV**

##### **Vigencia y derogatoria**

**ARTÍCULO 18.- Vigencia y derogatoria.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución 219 del 2024 "Por la cual se

**Continuación de la Resolución:** “Por la cual se adopta el Sistema de Gestión Institucional bajo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, se modifica la integración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se dictan otras disposiciones”

*actualiza y modifica el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se adopta el Sistema de Gestión Institucional bajo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, y se dictan otras disposiciones” y demás normas que le sean contrarias.*

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D.C., a 16-12-2024



Carlos Adrián Correa  
Flórez  
Director General  
Dirección General

Elaboró: Viviana Patricia Murcia Mosucha

Revisó: MARIA PAULA TORRES MARULANDA, DIEGO ARMANDO VANEGAS PAEZ, Carlos Adrián Correa Flórez

Aprobó: Carlos Adrián Correa Flórez